



El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación mediante acuerdo (AC0000014982) adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022 aprobó:

Convocatoria del concurso de becas en especie de Inmersión Lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, período lectivo 2023/2024/2025

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas en especie para la participación en los programas de inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, período lectivo 2023/2024/2025.
- 1.2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras de las becas en especie de Inmersión Lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, período lectivo 2023/2024/2025 aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife
- 1.3. Se establecen las siguientes modalidades:

A.- **BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA (BECAS BIL):** programa de inmersión lingüística en Irlanda, Canadá o Francia de ciento cinco días de duración, consistente en el alojamiento en familia y asistencia a un centro educativo de la red pública del país de destino, durante toda la duración del programa, desde el comienzo del curso 2023/2024 por quienes durante el mismo cursen el cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán solicitar esta beca quienes realicen 3º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2022/2023.

Se convoca el siguiente número de plazas:

IDIOMA	DESTINO	PLAZAS
Inglés	Irlanda	90
	Canadá	90
Francés	Francia	20

B.- **BECAS DE IMPULSO:** curso online de inglés o francés, a desarrollar durante el curso escolar 2023/2024 por quienes en ese período cursen el cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), seguido de una estancia de un mínimo de cuatro semanas de duración en Irlanda, Canadá o Francia, según el idioma elegido, a realizar en el período vacacional posterior a la finalización de dicho período lectivo.

Podrán solicitar esta beca quienes realicen 3º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2022/2023.

Se convoca el siguiente número de plazas:



Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IDIOMA	DESTINO	PLAZAS
Inglés	Irlanda	70
	Canadá	80
Francés	Francia	20

C.- **BECAS DUAL 4:** curso, con características combinadas presenciales y online dirigido a la obtención del título de Bachiller de Estados Unidos o Canadá. Se realizará por quienes, durante los períodos lectivos 2023/2024 y 2024/2025, cursen respectivamente los niveles primero y segundo de Bachillerato. Incluye estancia de un mínimo de cuatro semanas de duración en el país correspondiente, durante el período vacacional de verano entre los dos cursos de Bachillerato.

Podrán solicitar esta beca quienes realicen 4º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2022/2023.

Se convoca el siguiente número de plazas:

IDIOMA	DESTINO	PLAZAS
Inglés	Canadá	50
	Estados Unidos	50

D.- **BECAS CAMBRIDGE:** curso online de inglés a desarrollar durante el curso escolar 2023/2024 por quienes en ese período cursen primero de bachillerato, seguido de una estancia de tres semanas en la Universidad de Cambridge, a realizar en el período vacacional posterior a la finalización de dicho período lectivo.

Podrán solicitar esta beca quienes realicen 4º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2022/2023.

Se convoca el siguiente número de plazas:

IDIOMA	DESTINO	PLAZAS
Inglés	Reino Unido	20

2. PLAZAS, IMPORTE INDIVIDUALIZADO, IMPORTE TOTAL Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 2.1. Se convoca un total de cuatrocientas noventa (490) plazas, distribuidas según lo desglosado en el apartado 1 anterior.
- 2.2. El importe total de la convocatoria es de tres millones trescientos ochenta y tres mil euros (3.383.000,00 €).
- 2.3. Estas becas se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	2023.1001.3261.48140	1.891.500,00
2024	2024.1001.3261.48140	1.304.000,00
2025	2025.1001.3261.48140	187.500,00



Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. CUANTÍA DE LA BECA

3.1. El importe de la beca en especie será determinado por el procedimiento de licitación de la gestión material de las mismas, y se concretará en el anuncio de resolución definitiva. Los importes máximos son los siguientes:

A.- BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA (BECAS BIL):

IDIOMA	DESTINO	IMPORTE MÁXIMO
Inglés	Irlanda	5.950,00 €
	Canadá	8.150,00 €
Francés	Francia	5.950,00 €

B.- BECAS DE IMPULSO:

IDIOMA	DESTINO	IMPORTE MÁXIMO
Inglés	Irlanda	5.500,00 €
	Canadá	7.500,00 €
Francés	Francia	5.500,00 €

C.- BECAS DUAL 4:

IDIOMA	DESTINO	IMPORTE MÁXIMO
Inglés	Canadá	7.500,00 €
	Estados Unidos	

D.- BECAS CAMBRIDGE:

IDIOMA	DESTINO	IMPORTE MÁXIMO
Inglés	Reino Unido	7.500,00 €

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. La tramitación del procedimiento administrativo de concesión en esta línea de becas, y todos los que de él se deriven (en particular, recursos administrativos, justificación y/o reintegro de la beca, devoluciones voluntarias), tendrán carácter exclusivamente electrónico, estando las personas interesadas obligadas a relacionarse por medios telemáticos con el Cabildo Insular de Tenerife.
- 4.2. Las personas interesadas en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en la relación de documentación recogida en las bases específicas (reproducida al final del presente documento), en la forma y registros señalados en las bases reguladoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.3. La documentación a aportar por las personas solicitantes será:
 - Solicitud debidamente cumplimentada según el modelo normalizado.

Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Necesariamente, la recogida en el punto 3 de la relación de documentación reproducida al final de este documento:
 - Certificado académico o boletín de calificaciones, según se indica a continuación
 - Para las modalidades Becas BIL / Becas de Impulso: calificaciones finales de cada asignatura de cada uno de los cursos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Para la modalidad Becas Dual 4 / Becas Cambridge: calificaciones finales de cada asignatura de cada uno de los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria
- Autorización de los miembros de la unidad familiar para la obtención de los datos de IRPF del ejercicio 2021, según modelo proporcionado por la convocatoria, o bien declaración de IRPF del ejercicio 2021 de cada miembro de la unidad familiar.

4.4. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en las oficinas señaladas en las bases reguladoras, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.

4.5. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de la persona solicitante se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del tratamiento es el Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo a la Directora Insular de Educación y Juventud.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **14 de octubre de 2022**, inclusive.



Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone no fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 25 de las bases reguladoras.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente abonadas antes de ser requeridas al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la persona beneficiaria de la beca, la línea y modalidad de la misma y el año de la convocatoria. El documento acreditativo del ingreso habrá de aportarse al Cabildo a través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).
- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BECAS EN ESPECIE PARA LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, 2023/2024/2025
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LAS PERSONAS
SOLICITANTES

1. **Solicitud** según modelo normalizado.
2. Documentos que **NO habrán de ser aportados** si se autoriza a su consulta a través de las plataformas de intermediación:
 - Declaración de IRPF de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar, ejercicio 2021.
3. **Certificado académico o boletín de calificaciones**, según se indica a continuación
 - Para las modalidades Becas BIL / Becas de Impulso: calificaciones finales de cada asignatura de cada uno de los cursos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Para la modalidad Becas Dual 4 / Becas Cambridge: calificaciones finales de cada asignatura de cada uno de los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




MODELOS NORMALIZADOS

Los modelos normalizados de solicitud, autorización de consulta de datos y otras comunicaciones podrán obtenerse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: en <https://sede.tenerife.es> y las oficinas señaladas en las bases reguladoras:

- Modelo de solicitud.
- Autorización para la consulta de datos de los miembros de la unidad familiar.
- Escrito de desistimiento, renuncia o baja.
- Escrito de aceptación del llamamiento al listado de reserva



Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	15/09/2022 10:26:14
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TYpNk8IAr5/1FPVJpSy3Dg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

